



# INFOSAN

## SINDICATO MÉDICO

C/ Navarro Reverter nº 11 pta 3

46004 VALENCIA

Tef: 96.351.73.76

Fax: 96.351.76.28

E-mail: [cesm-cv@cesm-cv.org](mailto:cesm-cv@cesm-cv.org)

WEB: [www.cesm-cv.org](http://www.cesm-cv.org)



**Diciembre 2005**

## ESPECIAL: CARRERA PROFESIONAL

- ACUERDOS DE GUARDIAS
- JUBILACIÓN

La Consellería de Sanidad ha hecho caso al SINDICATO MEDICO en parte de sus reclamaciones con respecto a la **JUBILACIÓN** al reconocer que no se puede retirar a los mayores de 65 años de manera obligatoria y que es imposible que se jubile forzosamente a unos si y otros no. Por lo anterior la Jubilación será voluntaria en esta Comunidad desde los 65 años y hasta los 70 como máximo. Falta que se nos haga caso en nuestra petición de jubilación voluntaria e incentivada como en educación a partir de los 60 años. Esta petición se ha realizado repetidamente a la Consellería para poder igualar nuestros derechos.



# ¿LA MEJOR CARRERA DE ESPAÑA?

Al parecer comparativamente si puede serlo dadas sus características y retribuciones asociadas. Tras años de conflictos la Carrera Profesional ya es un hecho en la Comunidad Valenciana. Y recoge en buena medida las posiciones de CESM-CV, de los médicos valencianos, aunque, como en todo proceso responsable de negociación, la resultante siempre responde a las necesidades de ambas partes sin terminar de satisfacer plenamente a ninguna de ellas. Lo alcanzado no nos colma pero nos proporciona un nivel razonable de satisfacción. Porque si desde hace 4 años habíamos comprometido nuestra acción sindical a la convergencia salarial con los países de la UE de nuestro entorno hoy podemos afirmar que ese objetivo se encuentra ahora, aunque sea parcialmente, a nuestro alcance. No seremos (todavía) ni Alemania ni Gran Bretaña pero ya hemos entrado con dignidad, adelantando a Portugal, y nos acercamos poco a poco a Francia. Además la Comunidad Valenciana, hasta hace muy poco a la cola retributiva de España, se encuentra ahora en los primeros lugares gracias a nuestras presiones y a los acuerdos de carrera y guardias que hemos negociado durante el año 2005.

## AMBITO DE APLICACIÓN

Personal Sanitario Universitario con nivel Licenciado («*facultativos*») y Diplomado contemplado en los artículos 6 y 7 de la LOPS (Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias) que ocupe de forma definitiva una plaza de plantilla adscrita a la Consellería de Sanitat. Es decir:

- Médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios, psicólogos clínicos, químicos, biólogos, etc.
- Enfermeras/os, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, podólogos, ópticos, logopedas, dietistas, etc.

El personal de cupo y zona y los sanitarios locales no integrados podrán acceder a la carrera en base a una negociación específica. El personal de salud pública se atenderá a su propia normativa.

No ha logrado CESM-CV que todos los médicos accedieran de modo directo a la Carrera Profesional. Esta última, por consenso establecido desde el Ministerio en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, queda restringida a los propietarios de plaza. No obstante, hemos conseguido una generosa valoración de los **SERVICIOS PREVIOS** que permite que todo trabajo prestado para cualquier institución sanitaria pública sea tenido en cuenta a la hora de acceder a la Carrera y a sus diferentes grados una vez consolidada la plaza. Ello incluye, por supuesto, a las interinidades, acúmulos de tareas, eventuales, laborales y, por supuesto, a los nombramientos para guardias/atención continuada.



## GRADOS DE CARRERA

Existirán 4 **GRADOS DE CARRERA** más otro de entrada. Los grados de carrera, una vez alcanzados, así como su retribución asociada, se definen como **CONSOLIDADOS** e **IRREVERSIBLES**. Para acceder a los diferentes grados serán necesarios unos servicios previos en el sistema sanitario y una evaluación de méritos:

- **Grado 0: Entrada en el sistema (sin retribución)**
- **Grado 1: A los 5 años**
- **Grado 2: A los 10 años**
- **Grado 3: A los 16 años**
- **Grado 4: A los 22 años**

La **EVALUACIÓN** se dará para acceder a los Grados 1 a 4 y en ella se tendrán en cuenta varias **ÁREAS**:

- **Actividad Asistencial:** Valorará la experiencia, el esfuerzo personal y la calidad asistencial. Para su evaluación se tendrá en cuenta, en cada grado, el tiempo de permanencia en el grado correspondiente y el cumplimiento de objetivos previamente fijados. Se asignan unos **créditos** por cada año de permanencia que pueden incrementarse por cada año que se cumplan objetivos. El cumplimiento de objetivos se limita a haber percibido cualquier cantidad en concepto de productividad. No olvidemos que en las Carreras que se están negociando en otras CCAA se plantean cumplimientos de objetivos muy elevados, llegando a un 75% en el caso de Galicia.
- **Adquisición de Conocimientos:** Se valorará la asistencia a actividades de formación continua y continuada relacionadas con el ejercicio profesional, siempre que estén acreditadas oficialmente. Se valorará la asistencia a cursos, doctorado, aprendizaje de nuevas técnicas, etc. Según baremo de créditos a desarrollar y teniendo en cuenta las diferencias en el acceso a estas actividades de cada institución sanitaria.
- **Actividad Docente e Investigadora:** Considerará la participación en programas de formación continuada acreditada, participación como colaboradores en trabajos de investigación y publicaciones científicas. Según baremo de créditos a desarrollar y teniendo en cuenta las diferencias en el acceso a estas actividades de cada institución sanitaria.
- **Compromiso con la Organización:** Valorará la participación voluntaria en programas de mejora de la calidad asistencial, participación en comisiones clínicas, grupos de expertos, equipos de investigación, grupos de calidad y acreditación, ejercicio de puestos directivos o de coordinación y supervisión, y en general, el desarrollo de actividades que contribuyan de forma efectiva a la mejora de la asistencia sanitaria.

Las **RETRIBUCIONES** derivadas de la aplicación de la carrera profesional quedan encuadradas en el complemento de carrera profesional artículo 43.2e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estas retribuciones se actualizarán periódicamente en la misma proporción que para el resto de componentes salariales dispongan las Leyes anuales de Presupuestos u otras disposiciones legales al efecto. La cuantía, en computo anual, del **COMPLEMENTO DE CARRERA** para los licenciados sanitarios será el siguiente:

- **Grado 1: 3.000 euros**
- **Grado 2: 6.000 euros**
- **Grado 3: 9.000 euros**
- **Grado 4: 12.000 euros**

Estas cifras son superiores a las que se han aprobado o están negociándose en Extremadura, Cantabria, Navarra, País Vasco o Canarias y se sitúan en el pelotón de cabeza junto a Galicia y Cataluña tal y como desde CESM-CV veníamos reclamando. No son quizá las mejores pero en el marco de una carrera equilibrada en derechos nos parecen muy razonables en las actuales circunstancias.



## FASE TRANSITORIA DE ACOPLAMIENTO

Los servicios prestados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Carrera quedan exentos de evaluación, por lo que se considerará que durante los mismos se han cumplido plenamente los requisitos asistenciales y, en la parte proporcional, el resto de requisitos. En el resto de CCAA los periodos de acoplamiento solo contemplan un acceso directo de este tipo hasta, como máximo, el Grado 2 de Carrera.

- Esto significa que inicialmente los médicos se acoplarán en el grado que les corresponda por el tiempo de servicios prestados sin ninguna evaluación de méritos y como reconocimiento a su esfuerzo no recompensado durante años.
- Además, todo el trabajo acumulado por interinos, eventuales, «basura», etc., antes de la entrada en vigor de la Carrera les será asimismo reconocido, sin evaluación, para entrar en el grado que les corresponda.

El complemento de carrera profesional se abonará de forma progresiva durante una fase de implantación que durará 4 años, con la siguiente equivalencia:

- Año 1: el 20% del complemento
- Año 2: el 40% del complemento
- Año 3: el 60% del complemento
- Año 4: el 80% del complemento
- A partir del quinto año se percibirá el 100% del complemento.

CESM-CV considera que si se tiene en cuenta el equilibrio entre **retribuciones, reconocimiento de servicios previos y fase de acoplamiento** nos encontramos ante **LA MEJOR CARRERA PROFESIONAL** actualmente vigente o en negociación. Y creemos que, aún sin haber alcanzado todas nuestras reivindicaciones, el colectivo médico valenciano va a poder situarse entre los mejor retribuidos de España en un plazo relativamente breve. Todos debemos felicitarlos por ello y prepararnos para afrontar nuevos retos, para lo cual la **UNIDAD SINDICAL MÉDICA** será una condición inexcusable a la que nos entregaremos con todas nuestras fuerzas.

## ACUERDO DE GUARDIAS

Os recordamos que la retribución de las guardias en la Comunidad Valenciana se encuentra entre las cinco primeras de España gracias al Acuerdo negociado por CESM-CV y que, si tenemos en cuenta la libranza no recuperable y su valor, somos sin duda los mejor pagados. ¿Qué aún es poco? Sin duda y en ello estamos.

Una guardia de 17 horas representa en realidad un **exceso de 10 horas** con respecto a la jornada anual dado que conlleva una libranza remunerada y no recuperable de 7 horas que es retribuida al valor de hora ordinaria. Por ello la retribución de la guardia, en realidad, habría que dividirla entre 10 para obtener su valor real. Y esto, actualmente, supone ya en torno al precio de una hora ordinaria.

$$15,5 \times 17 = 263,5 \quad 263,5/10 = 26,35 \text{ € / hora efectiva}$$

Recordad que en Enero de 2006 debe haber otra subida hasta los 16,5 € / hora de guardia lo que situará el valor real de la hora efectiva a niveles de hora extraordinaria.

$$16,5 \times 17 = 280,5 \quad 280,5/10 = 28,05 \text{ € / hora efectiva}$$

Todos los mayores de 55 años que hayan hecho guardias tienen derecho a pedir a cambio de ellas **2 módulos de tarde** de 5 horas a **165 €** por módulo en 2006. En enero de 2007 se tendrá derecho a **tres módulos** pagados a **180 €**. **¡PONEOS EN CONTACTO CON CESM-CV SI OS LOS DENIEGAN!**